



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

16/07/2015

Ref.: CL/4119

Asunto: **Premio Internacional José Martí de la UNESCO**

Excelentísima señora, Excelentísimo señor:

Me complace invitar a su Gobierno a presentar una candidatura para el Premio Internacional José Martí de la UNESCO, que se otorgará por séptima vez en 2016.

Este Premio fue instituido por el Consejo Ejecutivo a iniciativa del Gobierno de Cuba, en noviembre de 1994. Al crear el Premio, los miembros del Consejo Ejecutivo reconocieron el valor universal de los ideales de José Martí.

Dicho Premio tiene por objeto promover y recompensar una actividad particularmente meritoria que, conforme con el ideario y el espíritu de José Martí, contribuya en cualquier región del mundo a la unidad e integración de los países de América Latina y el Caribe y a la preservación de su identidad, de sus tradiciones culturales y de sus valores históricos. Podrán recibir el Premio individuos, instituciones u organizaciones no gubernamentales.

De acuerdo con los Estatutos del Premio, el laureado recibirá una suma de dinero. Se adjuntan a esta carta los Estatutos del Premio (Anexo I) y el formulario de candidatura (Anexo II).

Puesto que la UNESCO está determinada a promover el equilibrio geográfico y la igualdad entre hombres y mujeres, se alienta encarecidamente a presentar candidaturas de mujeres.

Las candidaturas deberán enviarse antes del **viernes 16 de octubre de 2015** a la Sra. Anna Maria Majlöf, Secretaria del Premio (División Transformaciones sociales y diálogo intercultural, Sector de Ciencias Sociales y Humanas, 7 place de Fontenoy, 75352 París 07 SP - FRANCIA; tel.: +33 1 45 68 17 77; correo electrónico: am.majlof@unesco.org), quien está a su disposición para cualquier información adicional.

Agradezco de antemano a V. E. la candidatura que tenga la amabilidad de presentar y aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Irina Bokova  
Directora General

Adj.: 2 documentos

cc: Comisiones Nacionales para la UNESCO  
Delegaciones Permanentes ante la UNESCO

## ANEXO I

### ESTATUTOS DEL PREMIO INTERNACIONAL UNESCO/JOSÉ MARTÍ

#### ***Artículo 1 – Finalidad***

El Premio Internacional UNESCO/José Martí está destinado a promover y recompensar una actividad particularmente meritoria que, conforme con el ideario y el espíritu de José Martí y encarnando la vocación de soberanía y la lucha liberadora de una nación, haya contribuido en cualquier lugar del mundo a la unidad e integración de los países de América Latina y el Caribe y a la preservación de su identidad, sus tradiciones culturales y sus valores históricos.

Este Premio internacional lleva el nombre de José Martí (1853-1895), un gran apóstol y hombre de acción reconocido como “autor intelectual” de la liberación de Cuba. Este pensador político y escritor eminente fue también el principal precursor del movimiento literario denominado “modernismo”. El premio está orientado en la misma perspectiva que el Premio Internacional Simón Bolívar.

El objetivo del Premio es conforme a las políticas de la UNESCO y guarda relación con el programa de la Organización en materia de la promoción de principios y normas éticas que orienten el desarrollo científico y las transformaciones sociales (Objetivo global 3).

#### ***Artículo 2 – Denominación, cuantía y periodicidad del Premio***

- 2.1 El Premio se denominará “Premio Internacional UNESCO/José Martí”.
- 2.2 El Premio (así como todos los gastos asociados al mismo) serán financiados por el Gobierno de Cuba, (el Donante), y consistirá en la entrega periódica de un mínimo de 15.000 dólares estadounidenses. El Director General determinará la cuantía exacta del Premio en consulta con el Donante, habida cuenta de la contribución recibida del Donante, los intereses que devengare dicha suma en la Cuenta Especial, conforme al Reglamento Financiero de la UNESCO, y las cantidades con cargo a dicha cuenta por concepto de costos de administración del Premio, y será no inferior a 5.000 dólares estadounidenses. El Premio comprenderá también un diploma.
- 2.3 El Donante efectuará la contribución financiera al Premio cada dos años, durante el primer trimestre del año de la entrega del Premio. Todos los fondos recibidos y los intereses que éstos devengaren se depositarán en una cuenta remunerada especial.
- 2.4 Todos los gastos de funcionamiento y gestión del Premio, estimados en 10.000 dólares estadounidenses serán íntegramente sufragados por la contribución del Donante, en la Cuenta Especial para el Premio. Con este propósito, el Director General fijará una cuantía obligatoria por concepto de gastos generales con cargo a los fondos de la Cuenta Especial establecida con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero del Premio.
- 2.5 El Premio se concederá cada dos años, coincidiendo con el año en que se reúna la Conferencia General de la UNESCO. El Premio ha sido concedido por primera vez en 1995, año del centenario de la muerte de José Martí. La cuantía del Premio podrá ser repartida entre dos galardonados como máximo.

### ***Artículo 3 – Condiciones de presentación y calificación de los candidatos***

Los candidatos deberán haber contribuido de modo significativo, en cualquier lugar del mundo, a la unidad e integración de los países de América Latina y el Caribe y a la preservación de su identidad, sus tradiciones culturales y sus valores históricos. El Premio puede otorgarse a una persona, un grupo de personas, instituciones y otras entidades u organizaciones no gubernamentales.

### ***Artículo 4 – Designación o selección del galardonado o los galardonados***

El Director General de la UNESCO elegirá al o los galardonados con arreglo a la evaluación y las recomendaciones que le haya transmitido el jurado.

### ***Artículo 5 – Jurado***

- 5.1 El jurado estará integrado por cinco miembros independientes, de ambos sexos y diversas nacionalidades, designados por el Director General por un periodo de seis años, que podrán ser designados por un nuevo periodo. Los miembros del jurado deberán tener reputación internacional en uno de los campos cubiertos por el Premio. Los representantes de los Miembros del Consejo Ejecutivo y sus suplentes no podrán ser miembros del jurado. Todo miembro del jurado que se encuentre en un conflicto de intereses real o potencial deberá retirarse de las deliberaciones, o ser invitado a ello por el Director General. El Director General podrá sustituir por esta razón a los miembros del jurado de tener motivo para ello.
- 5.2. El jurado elegirá a su presidente y vicepresidente. Los miembros del jurado no recibirán remuneración alguna por su trabajo, pero en caso necesario se les proporcionarán dietas de transporte y alojamiento. Se necesitará un quórum de tres miembros para que el jurado pueda proceder a las deliberaciones. Las lenguas de trabajo en las deliberaciones del jurado serán el inglés, el español y el francés.\* [Transición provisional vigente hasta fines de 2009: Para cubrir todos los gastos de personal, de funcionamiento y gestión del Premio 2009, el pago debe ser de 5.000 dólares de Estados Unidos].
- 5.3 El jurado llevará a cabo su actividad y sus deliberaciones de conformidad con los presentes Estatutos y contará para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un funcionario de la Secretaría de la UNESCO designado por el Director General. Las decisiones se adoptarán por consenso en la medida de lo posible, y de no ser así mediante votación secreta hasta que se obtenga una mayoría simple. Los miembros no tomarán parte en las votaciones sobre las candidaturas presentadas por sus países respectivos.
- 5.4 El jurado llevará a cabo sus deliberaciones por correspondencia cada dos años, coincidiendo con el año en que se reúna la Conferencia General de la UNESCO.
- 5.5 El jurado enviará una evaluación de los candidatos acompañada de sus recomendaciones al Director General de la UNESCO a más tardar a fines del mes de septiembre del año en que se otorga el Premio.

### ***Artículo 6 – Propuesta de candidaturas***

- 6.1 Una vez que la UNESCO haya recibido los fondos para la financiación del Premio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de los presentes Estatutos, el Director General de la UNESCO invitará oficialmente a los gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus Comisiones Nacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales que mantengan relaciones formales consultivas con la UNESCO, especialmente aquellas trabajando en uno de los campos cubiertos por el Premio, a proponer a la Secretaría del Premio las candidaturas, hasta el 15 de julio del año en que se otorgue el Premio.

- 6.2 Las candidaturas serán propuestas al Director General por los gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus Comisiones Nacionales, así como por organizaciones no gubernamentales que hayan establecido relaciones oficiales con la UNESCO. Ningún candidato podrá presentar su propia candidatura.
- 6.3 Cada candidatura debe ir acompañada de una recomendación por escrito, de no más de 5 páginas en la que deberán constar, en inglés, en español o francés, en particular (todo material complementario podrá adjuntarse como anexo; estos no son devueltos a los nominados):
- a) una reseña del historial y realizaciones del candidato;
  - b) un resumen de la labor realizada o de los resultados obtenidos gracias a ella y las publicaciones y otros documentos de apoyo particularmente significativos, que se someterán para su consideración;
  - c) una definición de la contribución aportada por el candidato a los objetivos del Premio.

#### ***Artículo 7 – Modalidades de concesión del Premio***

- 7.1 El Director General hará entrega del Premio en el curso de una ceremonia oficial organizada a tal efecto en Cuba u otro país latinoamericano con motivo de un seminario o conferencia cuyos contenidos y valores estén en concordancia con los ideales de José Martí. La UNESCO entregará al o los galardonados un cheque por valor de la cuantía del Premio así como un diploma. La UNESCO anunciará oficialmente el nombre del o los galardonados.
- 7.2 Cuando se recompense un trabajo realizado por dos personas, el Premio se otorgará conjuntamente a ambas. El Premio no podrá ser repartido entre más de dos personas.
- 7.3 El o los galardonados pronunciará(n), si fuere posible, una conferencia sobre un tema pertinente relativo al trabajo por el que ha(n) sido recompensado(s). Esta conferencia tendrá lugar durante la ceremonia de entrega o en relación con ella.
- 7.4 El trabajo de una persona fallecida no se tomará en consideración a efectos de la obtención del Premio. No obstante, si un ganador del Premio falleciere antes de haberlo recibido, éste podrá ser entregado a título póstumo.
- 7.5 Si el o los galardonados declinare(n) el Premio, el jurado hará nuevas propuestas al Director General.

#### ***Artículo 8 – Cláusula de extinción – prórroga obligatoria del Premio***

- 8.1 Después de un periodo de seis años, el Director General de la UNESCO y el donante efectuarán una evaluación de todos los aspectos del Premio y decidirán si se ha de prolongar o ponerle fin. El Director General informará al Consejo Ejecutivo de la UNESCO sobre las conclusiones de esta evaluación.
- 8.2 De poner fin al Premio, el Director General decidirá del uso que se hará del saldo no utilizado, de conformidad con el Reglamento Financiero del Premio.

***Artículo 9 - Presentación de recursos***

La decisión de la UNESCO respecto de la concesión del Premio será inapelable. Las propuestas que se reciban de candidatura a un premio podrían no divulgarse.

***Artículo 10 - Modificación de los Estatutos del Premio***

Toda modificación de los presentes Estatutos se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

**ANEXO II**

**PREMIO INTERNACIONAL JOSÉ MARTÍ 2015**

**Formulario de presentación de candidaturas**

**Complétese únicamente en español, francés o inglés**

**Todas las partes de este formulario deben ser completadas debidamente. Las candidaturas deben haber sido entregadas a la UNESCO antes del 16 de octubre de 2015.**

**1. Informaciones sobre la institución que presenta al candidato:**

**1.1 Candidatura presentada por (Estado Miembro):**

.....

**En consultación con la Comisión Nacional para la UNESCO de:**

.....

**o bien**

**1.2 Candidatura presentada por (Organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO)**

.....

**Nota:**

1. Una auto-nominación no podrá ser considerada.
2. El Gobierno de cada Estado Miembro puede presentar sólo una candidatura.
3. Si la institución que presenta al candidato y el candidato son de nacionalidades diferentes, se recomienda que la delegación permanente de la UNESCO y la Comisión nacional para la UNESCO del Estado Miembro del candidato sean informados de la candidatura.

### 1.3 Coordinadas

**Dirección completa:**

**Ciudad:**

.....

**País:** .....

**Persona(s) responsable(s)** (nombre completo y función):

.....

**Teléfono** (indique por favor el código del país y de la ciudad):

.....

**Fax:** .....

**E-mail:**.....

**Internet:** .....

## 2. Informaciones sobre el candidato

### 2.1 Para las candidaturas institucionales

**Nombre y acrónimo**

.....

**Fecha y lugar de creación** (por favor provea una copia del reglamento general y/o de los estatutos):

**Ciudad y país de la sede principal:**

.....

**Dominio de actividad:**

.....

**Fuentes de financiamiento:**

.....

### 2.2 Para las candidaturas individuales

**Nombre completo** (Sr. o Sra.):

.....



**Fecha y lugar de nacimiento:**

.....

**Nacionalidad:**

.....

**Formación y profesión:**

.....

### **2.3 Para las candidaturas institucionales e individuales: coordinadas**

**Dirección completa:**

.....

**Ciudad:**

.....

**País:**

.....

**Teléfono** (indique por favor el código del país y de la ciudad):

.....

**Fax:**

.....

**E-mail:**

.....

**Internet:**

.....

### **3. Presentación**

- 3.1** Descripción del perfil y de los logros del candidato a lo largo de varios años (1/2 - 1 página).
- 3.2** Resumen de los trabajos realizados y sus resultados; publicaciones y otros documentos pertinentes de mayor importancia, incluyendo documentos de audio y video, útiles pedagógicos, etc. producidos por el candidato. (1/2 - 1 página).
- 3.3** Actividad(es) o proyecto(s) realizado(s) para contribuir a la unidad e integración de los países de América Latina y el Caribe y a la preservación de su identidad, sus tradiciones culturales y sus valores históricos y los impactos producidos, en conformidad con el artículo 4 del Resumen del Reglamento del Premio Internacional José Martí 2009.

**3.4 Firma y sello de la entidad que presenta la candidatura.**

**3.5 Las candidaturas deberán ser presentadas antes del 16 de octubre de 2015 a:**

Sra. Anna Maria Majlöf, Secretaria del Premio Internacional UNESCO-José Martí, División de Transformaciones Sociales y Diálogo Intercultural, Sector de Ciencias Sociales y Humanas, UNESCO (7, place de Fontenoy, 75352 Paris 07 SP; tel.: + 33 1 45 68 45 16; correo electrónico: [am.majlof@unesco.org](mailto:am.majlof@unesco.org))